

TALCAHUANO, 26 DE MAYO DE 2022.

**BANDO N° 4**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los artículos 42 y 43 inciso final de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.
- 3) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 189, de fecha 16 de mayo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el día 17 de mayo de 2022, en el Diario Oficial de la República.
- 4) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 193, de fecha 19 de mayo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el día 25 de mayo de 2022, en el Diario Oficial de la República
- 5) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1.261, de fecha 18 de mayo de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 20 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por decreto supremo N° 189, de fecha 16 de mayo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fuera publicado el día 17 de mayo de 2022, en el Diario Oficial de la República, el Supremo Gobierno ha decretado en la Región de la Araucanía y las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío, por un plazo de 15 días, el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, para los efectos de aseguramiento del libre tránsito y seguridad de las rutas, buscando minimizar el impacto en el normal desenvolvimiento de la vida de la población en las zonas afectadas.
- b) Que por decreto supremo N° 193 de fecha 19 de mayo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fuera publicado el día 25 de mayo de 2022, en el Diario Oficial de la República, el Supremo Gobierno designa como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío al Contraalmirante Juan Pablo ZÚÑIGA Alvayay, quien suscribe el presente bando.
- c) Las facultades conferidas al Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, en los términos contenidos en el artículo 3° del decreto supremo N° 189, que allí se detallan.

- d) Lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional en Resolución Exenta N° 1261, de fecha 18 de mayo de 2022, publicado con fecha 20 de mayo de 2022, por lo que suspende, en las provincias de Biobío y Arauco en la Región del Biobío, durante la vigencia del estado de excepción constitucional declarado mediante el decreto señalado en el punto 3) de vistos y sus eventuales prórrogas, algunas de las autorizaciones otorgadas en virtud de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares.

**RESUELVO:**

1. Suspéndase en las provincias de Biobío y Arauco en la Región del Biobío, durante la vigencia del Estado de Excepción Constitucional señalado en el número 3) de vistos y sus eventuales prórrogas, las siguientes autorizaciones otorgadas en el marco de la Ley N° 17.798.
  - a. Autorizaciones para inscribir y transferir armas de fuego.
  - b. Autorizaciones vigentes para transporte de armas de fuego, sus partes, dispositivos, piezas o municiones.
  - c. Autorizaciones para compra y venta de armas de fuego, partes, dispositivos, piezas o municiones.
  - d. Autorizaciones para el funcionamiento de clubes de tiro.
2. Exceptuase de la suspensión a las Instituciones mencionadas en el inciso tercero del artículo 3° de la Ley N° 17.798

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad a través de los medios de comunicación social e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.



**JUAN PABLO ZÚÑIGA ALVAYAY**  
**CONTRAALMIRANTE**

**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA  
 PARA LAS PROVINCIAS DE BIOBÍO Y ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 01.- SR. GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO.
- 02.- SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE BIOBÍO
- 03.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE ARAUCO.
- 04.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 05.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 06.- SR. COMANDANTE DE OPERACIONES TERRESTRES DEL EJÉRCITO DE CHILE.
- 07.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO.
- 08.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO.
- 09.- SR. DELEGADO J.D.N. PROVINCIA ARAUCO
- 10.- SR. DELEGADO J.D.N. PROVINCIA BIOBÍO
- 11.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.